



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 28 NOV. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 14.019/83- REF. N° 1/85

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada por la Facultad de Ciencias Tecnológicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se agregue en el punto VI), Régimen de Correlatividades del plan de estudios 1984 de la carrera de Ingeniería Hidráulica las observaciones consignadas en el punto III), Régimen de Correlatividades de materias del plan de estudios 1984 de la carrera de Ingeniería Química, aprobado por resolución N° 157-85 de este cuerpo, a fin de establecer un régimen académico que posibilite un ordenamiento general y común tanto para cursar como para rendir las materias de los planes de estudios de las carreras de esa Facultad,

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 13 de Noviembre de 1985)

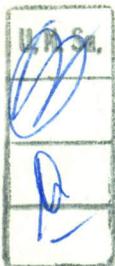
R E S U E L V E :

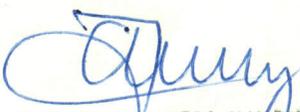
ARTICULO 1°.- Agregar en el punto VI), Régimen de Correlatividades del plan de estudios 1984 de la carrera de Ingeniería Hidráulica, artículo 1° de la resolución N° 373-84 de este Consejo, lo siguiente:

OBSERVACIONES:

- Las asignaturas de correlativa (+) pueden cursarse simultáneamente, respetando el orden de correlativas en el examen final.
- Para cursar una asignatura se deberá tener regularizadas las asignaturas que / se indican como correlativas y aprobadas las asignaturas anteprecedentes.
- Para cursar asignaturas que tengan por correlativas asignaturas de cursado simultáneo (+) se deberá tener regularizadas las asignaturas anteprecedentes.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




 Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
 Secretario Académico


 SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1207-85